

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00023-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: EDWIN GREGORIO PEREIRA BLANCO

INFORME SECRETARIAL: Señor juez paso a su despacho el expediente contentivo de la demanda Ejecutiva Singular de la referencia, informando que la parte demandante manifestó que por error involuntario aportó en el acápite de la demanda una dirección que no corresponde a la parte demandada. Turbaco (Bol), 11 de junio de 2021.

**KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, se advierte que obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que manifiesta la nueva dirección en donde el demandado EDWIN GREGORIO PEREIRA BLANCO recibirá notificaciones, esto es, AVENIDA CARLOS VELEZ POMBO CARRERA 34 N°24-24 CONJUNTO CERRADO "SAN GABRIEL RPH CASA N°4 TURBACO". Explica que la solicitud obedece a que por un error involuntario del suscrito aportó dirección equivocada".

Siendo así, y por ser procedente se tendrá en cuenta la nueva dirección aportada por la parte demandante para los efectos legales y pertinentes.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: Para los efectos legales y pertinentes, téngase en cuenta la dirección aportada por el apoderado de la parte demandante en la que habrá de notificarse personalmente al demandado AVENIDA CARLOS VELEZ POMBO CARRERA 34 N°24-24 CONJUNTO CERRADO "SAN GABRIEL RPH CASA N°4 TURBACO.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA**

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 035 Hoy 15-JUNIO-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f15121a9e25c31b297169bad6117f38cdb93663608fc2ee27ecaaa01b51d173**
Documento generado en 11/06/2021 01:23:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>